

Constituciones del Colegio de San Felipe y Santiago.

1597

Manuscrito en papel.

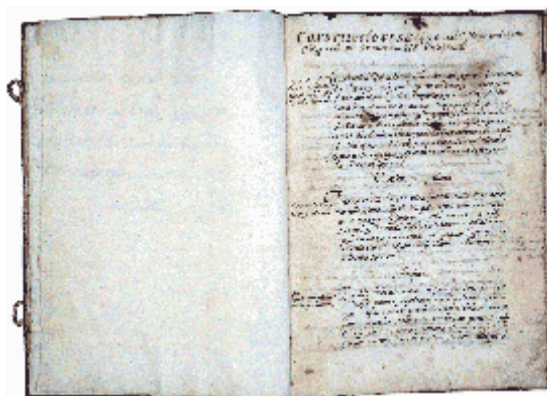
Universidad de Alcalá.

El Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey, de la Universidad de Alcalá de Henares, fue fundado por Felipe II siendo príncipe en 1554, con el fin de dar estudios a 16 alumnos, hijos de servidores de la Real Casa y formarlos para ocupar puestos en los Tribunales y Reales Consejos. La importancia de este Colegio radica en ser el Colegio Universitario secular más antiguo de la Universidad de Alcalá y el único además de Patronato Real en España. No se conserva el primitivo edificio del Colegio. El que conocemos actualmente, fue reedificado por mandato de Felipe III, gran protector del colegio, en 1612 sobre el antiguo, que había sido la vivienda del humanista Ambrosio de Morales.

Se conocen varias constituciones de este colegio, las más antiguas, que ya en el siglo XVII se llamaban “Capítulos antiguos o constituciones viejas”, son de 1584 y fueron redactadas por el limosnero y capellán mayor del rey Felipe II, D. García de Loaysa. Un poco después, en 1597, Loaysa añadió algunos capítulos más. Entre 1601 y 1602, D. Álvaro de Carvajal, nuevo limosnero y capellán real, hizo una revisión de las anteriores. En 1612, coincidiendo con la inauguración del nuevo edificio del Colegio, se redactaron las definitivas, mucho más completas y voluminosas. Las últimas que se conocen datan de 1753 y no son más que una copia de las de 1612 sin incorporar nada nuevo.

Tanto unas como otras, constituían el marco legal del colegio, tratando de establecer un conjunto de normas tanto para su administración, como para la vida diaria colegial, y cómo desarrollar de forma correcta los oficios que debían desempeñar para el buen funcionamiento de la institución. El colegial tenía obligación de obedecer en todo, cada uno de estos mandatos y el no hacerlo podía suponer, en los casos más graves, sobre todo en los casos de reincidencia, la expulsión inmediata.

Para complementarlas, se redactaron aparte, y en época posterior a las constituciones viejas, una serie de pautas referidas al comportamiento específico de los estudiantes dentro del colegio llamadas “ceremonias”. Estas ceremonias minuciosas, describían reglas de conducta detalladas para la capilla, el refectorio, los dormitorios, etc. También se referían a los modos de relación social del colegial con sus superiores, compañeros de estudio e inferiores. Tanto las constituciones como las ceremonias



estuvieron vigentes hasta el cierre del colegio en el siglo XIX.

Olga M^a López Álvarez